

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 26-04-2021. En la fecha, paso el proceso de la referencia a Despacho del Señor Juez para informarle que: 1. Por auto anterior se requirió nuevamente a la parte demandante para que: "...1) *allegue copia del trabajo de partición y adjudicación, con su respectiva aprobación, dentro del PROCESO DE SUCESIÓN del causante BARTOLOMÉ TABARES PALACIO de conocimiento del Juzgado 3º Civil del Circuito de Manizales –al respecto, se le advierte a la parte que se trata de un proceso bastante antiguo, posiblemente de los años 80- y 2) manifieste si tiene conocimiento de herederos del mismo, no reconocidos dentro del proceso sucesorio y su lugar para recibir notificaciones*". 2. El 03/03/2021, 08/03/2021 y 24/03/2021, el apoderado que representa a esa parte, arrió memoriales con las gestiones desplegadas a fin de lograr la mentada carga procesal, en los que se destaca la respuesta que el Juzgado 3 Civil del Circuito de Manizales finalmente le dio frente a la información requerida:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES- CALDAS

Oficio No. 130
Marzo 18 de 2021

Señor:
VICTOR VALENCIA
vicedo_valencia@hotmail.com

Referencia: Respuesta derecho de petición.

Por medio de la presente me permito dar respuesta a la solicitud elevada por usted, relativa al suministro de información sobre "...el trabajo de partición realizado en su despacho, dentro de proceso que tuvo como causante al señor Bartolomé Tabares Palacio..."

Respecto a dicha petición se le informa que una vez revisadas las bases de datos y demás registros de información que posee el despacho, no se encontraron procesos ni actuaciones en las que sea parte el señor Tabares Palacio.

Por lo anterior se procedió a realizar la solicitud correspondiente ante la Oficina de Archivo Central del Consejo Seccional de la Judicatura de Manizales, con el fin de verificar en las bases de datos la existencia del proceso en mención y además, la eventual existencia de los libros radicadores de sentencias del año 1980 con el fin de obtener la información, por lo cual, se recibió respuesta vía correo electrónico por parte de la Oficina de Archivo, donde manifestaron que, revisados los sistemas de información del Archivo Central, no se encontraron registros sobre el proceso relacionado, donde sean parte el señor Bartolomé Tabares Palacio.

Por otro lado, se recibió de la Oficina de Archivo las carpetas de sentencias bajo los consecutivos 3 y 4, las cuales fueron debidamente revisadas por este despacho sin encontrar la existencia del precitado proceso.

Cordialmente,


GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

Sírvase proveer.




MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO: 538
PROCESO: VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LILIAN BURITICA TABARES
DEMANDADO: BARTOLOME TABARES PALACIO Y OTROS
RADICADO: 170014003002-2018-00274-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES para los efectos que estimen pertinentes las gestiones desplegadas por el vocero judicial de la parte demandante, resumidas en los memoriales allegados el 03/03/2021, 08/03/2021 y 24/03/2021, a fin de lograr la siguiente carga procesal, que en varias actuaciones se le ha requerido: "...1) *allegue copia del trabajo de partición y adjudicación, con su respectiva aprobación, dentro del PROCESO DE SUCESIÓN del causante BARTOLOMÉ TABARES PALACIO de conocimiento del Juzgado 3º Civil del Circuito de Manizales –al respecto, se le advierte a la parte que se trata de un proceso bastante antiguo, posiblemente de los años 80- y 2) manifieste si tiene conocimiento de herederos del mismo, no reconocidos dentro del proceso sucesorio y su lugar para recibir notificaciones*".

2. TENER POR CUMPLIDA la mentada carga procesal impuesta a la parte demandante en cuanto al numeral 1, lo anterior, empecé a que NO se logró tener copia del trabajo de partición y adjudicación, con su respectiva aprobación, dentro del PROCESO DE SUCESIÓN del causante BARTOLOMÉ TABARES PALACIO, lo cierto es que tanto la parte interesada como el Juzgado 3 Civil del Circuito de Manizales indagaron exhaustivamente en sus archivos al respecto y finalmente la respuesta no fue otra que "...no se encontraron registros sobre el proceso relacionado, donde sean parte el señor Bartolomé Tabares Palacio" (sic):

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES- CALDAS

Oficio No. 130
Marzo 18 de 2021

Señor:
VICTOR VALENCIA
vicedo_valencia@hotmail.com

Referencia: Respuesta derecho de petición.

Por medio de la presente me permito dar respuesta a la solicitud elevada por usted, relativa al suministro de información sobre "...el trabajo de partición realizado en su despacho, dentro de proceso que tuvo como causante al señor Bartolomé Tabares Palacio..."

Respecto a dicha petición se le informa que una vez revisadas las bases de datos y demás registros de información que posee el despacho, no se encontraron procesos ni actuaciones en las que sea parte el señor Tabares Palacio.

Por lo anterior se procedió a realizar la solicitud correspondiente ante la Oficina de Archivo Central del Consejo Seccional de la Judicatura de Manizales, con el fin de verificar en las bases de datos la existencia del proceso en mención y además, la eventual existencia de los libros radicadores de sentencias del año 1950 con el fin de obtener la información, por lo cual, se recibió respuesta vía correo electrónico por parte de la Oficina de Archivo, donde manifestaron que, revisados los sistemas de información del Archivo Central, no se encontraron registros sobre el proceso relacionado, donde sean parte el señor Bartolomé Tabares Palacio.

Por otro lado, se recibió de la Oficina de Archivo las carpetas de sentencias bajo los consecutivos 3 y 4, las cuales fueron debidamente revisadas por este despacho sin encontrar la existencia del precitado proceso.

Cordialmente,


GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

3. Ahora bien, revisados los memoriales de la parte demandante, aún se echa de menos la carga impuesta en el numeral 2 del acápite varias veces transcrito, por ello, antes de ordenar cualquier vinculación y/o emplazamiento a los herederos de BARTOLOMÉ TABARES PALACIO y/o de requerir a la parte actora para que dirija la demanda contra los herederos determinados e indeterminados del referido fallecido, se REQUIERE NUEVAMENTE A LA PARTE DEMANDANTE para que, en los términos ya dichos en varias salidas procesales: "...2) manifieste si tiene conocimiento de herederos del mismo, no reconocidos dentro del proceso sucesorio y su lugar para recibir notificaciones".

Lo anterior, deberá atenderlo la parte demandante dentro del término de término de 30 días siguientes a la notificación por estado de la presente decisión, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito en aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

Deberá la parte demandante acreditar al Despacho, las gestiones desplegadas, tendientes a cumplir con la carga impuesta en este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-04-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 03 de Marzo del 2021

HORA: 4:20:48 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Victor Eduardo Valencia Suarez , con el radicado; 201800274, correo electrónico registrado; vicedo_valencia@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

Memorial00274.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210303162048-RJC-29081

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 25 de enero de 2021

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E.S.D

ASUNTO: **Solicitud de Información**

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO: 02-2018-00274-00
DEMANDANTE: LILLIAN BURITICA TABARES
DEMANDADO: BARTOLOME TABARES PALACIO SANELLY TABARES BURITICA MARIA RITA TABRES DE BURITICA

VICTOR EDUARDO VALENCIA SUÁREZ, mayor y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.104.586** expedida en Manizales, abogado en ejercicio, portador, de la Tarjeta Profesional **296.489** expedida por C.S.J, obrando en mi condición de apoderado de la **LILLIAN BURITICA TABARES** identificada con cédula de ciudadanía **24.306.817** de Manizales, mayor y vecina de Manizales, en respuesta al auto interlocutorio No.929 de fecha 13 de noviembre de 2020, proferido por su despacho, me permito realizar la siguiente solicitud:

- En vista de las evidentes dificultades generadas por la pandemia por la que estamos atravesando, y por ende el impedimento para acceder de manera normal a los distintos despachos, lo que me ha ha dificultado encontrar la información por ustedes requeridas respecto al trabajo de partición realizado en proceso de sucesión por ustedes relacionado en el auto de la referencia, me permito solicitar de la manera más respetuosa, que me informen si tienen radicado de dicho proceso, a fin de aportarlo al Juzgado Tercero, y así facilitar la búsqueda de la información.
- De igual manera, informo que ya he realizado dos solicitudes vía correo electrónico al Juzgado Tercero Civil Municipal, con el fin de me brinden la información requerida, puesto que no puedo hacer solicitud por el aplicativo, por no tener radicado del proceso, y hasta el momento no he recibido respuesta alguna. Por lo anterior

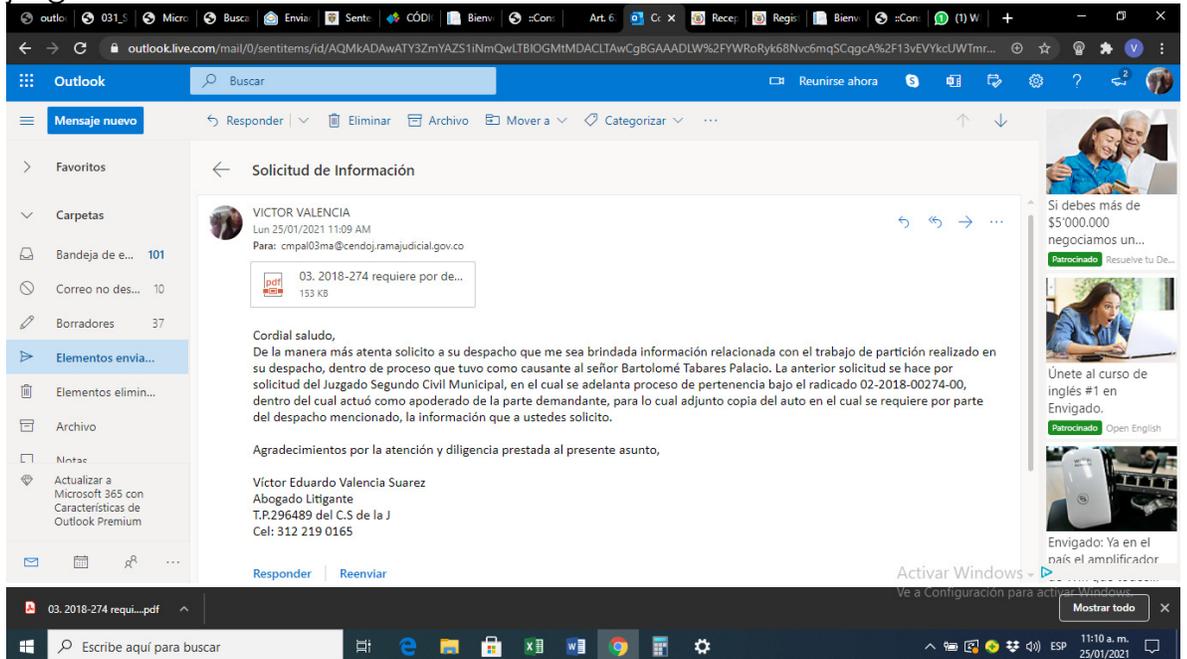
Cr.23 No.52-31 local 8, Edif. Meridiano.

Cel: 312 219 0165.

Correo electrónico: vicedo_valencia@hotmail.com

Víctor Eduardo Valencia Suarez
Abogado Litigante

me permito aportar pantallazo del último correo enviado al juzgado.



- De igual manera solicito que me informen la manera en la cual puedo acceder al expediente del proceso que nos ocupa, puesto que por el aplicativo no encuentro la manera.

Con el acostumbrado respeto, y agradeciendo por su atención y diligencia se suscribe,

VICTOR EDUARDO VALENCIA SUAREZ
C.C 75.104.586 de Manizales, Caldas
T.P 296.489 del C.S. de la J.

Cr.23 No.52-31 local 8, Edif. Meridiano.
Cel: 312 219 0165.
Correo electrónico: vicedo_valencia@hotmail.com

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 08 de Marzo del 2021

HORA: 11:42:23 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Victor Eduardo Valencia Suarez , con el radicado; 201800274, correo electrónico registrado; vicedo_valencia@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

memorial42018274.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210308114224-RJC-27541

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 08 de marzo de 2021

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E.S.D

ASUNTO: **ENTREGA DE DOCUMENTOS**

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO: 02-2018-00274-00
DEMANDANTE: LILLIAN BURITICA TABARES
DEMANDADO: BARTOLOME TABARES PALACIO SANELLY TABARES BURITICA MARIA RITA TABARES DE BURITICA

VICTOR EDUARDO VALENCIA SUÁREZ, mayor y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.104.586** expedida en Manizales, abogado en ejercicio, portador, de la Tarjeta Profesional **296.489** expedida por C.S.J, obrando en mi condición de apoderado de la **LILLIAN BURITICA TABARES** identificada con cédula de ciudadanía **24.306.817** de Manizales, mayor y vecina de Manizales, en respuesta al auto interlocutorio del 17 de febrero de 2021, me permito informar:

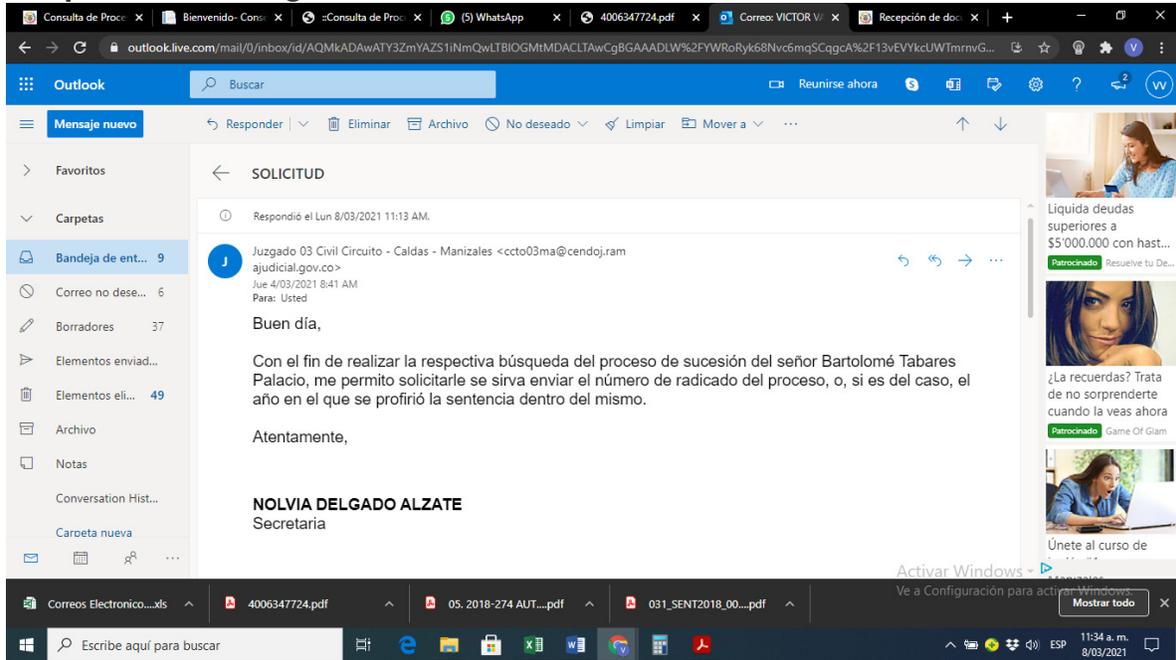
- Que en respuesta a la solicitud por mi elevada mediante correo electrónico al Juzgado 3 Civil del Circuito de Manizales, este despacho me informa que debo aportar el número de radicado del proceso o en su defecto el año exacto en el cual se profirió la sentencia.
- En comunicación telefónica con su despacho, una de las funcionarias me informa que no es posible que me suministren información relacionada con el número de radicado o el año de la sentencia del proceso requerido, por lo que es obligación del despacho en el cual reposa el expediente, realizar la búsqueda en el archivo histórico.
- De lo anterior, informé mediante respuesta en línea de correo al Juzgado 3 Civil Circuito de Manizales, y de la cual anexo pantallazo.

Así las cosas señor Juez, me encuentro a espera de la respuesta del Juzgado 3 Civil Circuito.

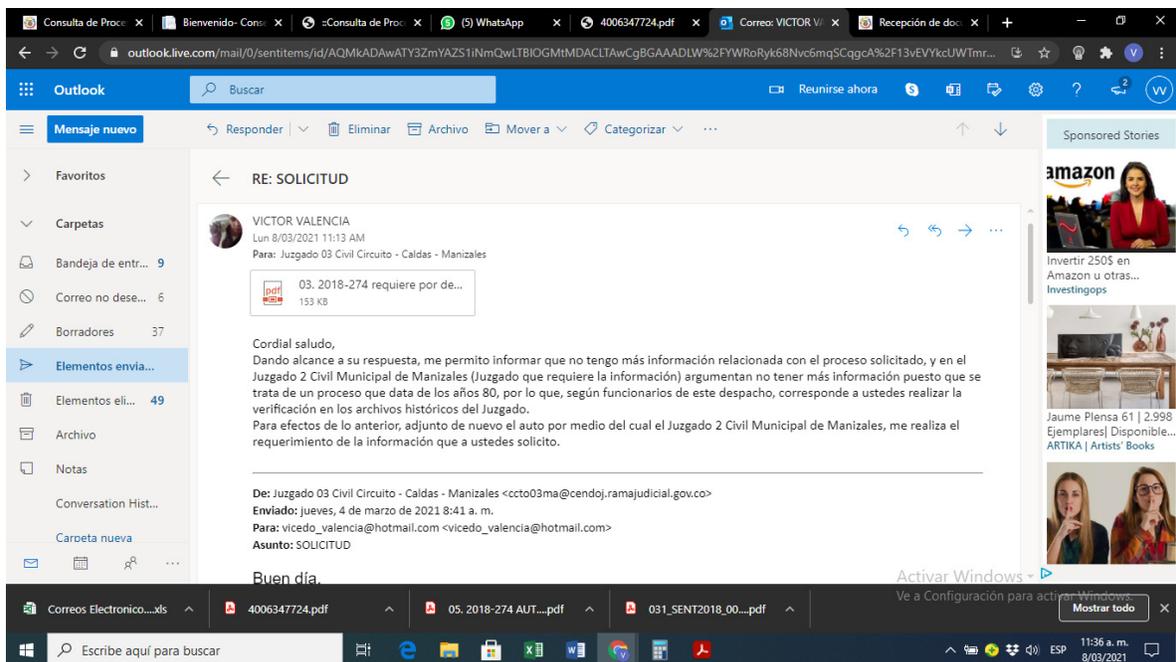
Víctor Eduardo Valencia Suarez
Abogado Litigante

De la anterior respuesta, anexo al presente documento pantallazo que da cuenta de la misma.

Respuesta del Juzgado 3 Civil Circuito de Manizales



Respuesta al Juzgado 3 Civil Circuito de Manizales



Cr.23 No.52-31 local 8, Edif. Meridiano.

Cel: 312 219 0165.

Correo electrónico: vicedo_valencia@hotmail.com

Víctor Eduardo Valencia Suarez
Abogado Litigante

Con el acostumbrado respeto, y agradeciendo por su atención y diligencia se suscribe,

VICTOR EDUARDO VALENCIA SUAREZ
C.C 75.104.586 de Manizales, Caldas
T.P 296.489 del C.S. de la J.

Cr.23 No.52-31 local 8, Edif. Meridiano.
Cel: 312 219 0165.
Correo electrónico: vicedo_valencia@hotmail.com

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 23 de Marzo del 2021

HORA: 8:40:51 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Victor Eduardo Valencia Suarez , con el radicado; 201800274, correo electrónico registrado; vicedo_valencia@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

memorial.5.201800274.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210323084051-RJC-22440

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 23 de marzo de 2021

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E.S.D

ASUNTO: **ENTREGA DE DOCUMENTOS**

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO: 02-2018-00274-00
DEMANDANTE: LILLIAN BURITICA TABARES
DEMANDADO: BARTOLOME TABARES PALACIO SANELLY TABARES BURITICA MARIA RITA TABARES DE BURITICA

VICTOR EDUARDO VALENCIA SUÁREZ, mayor y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.104.586** expedida en Manizales, abogado en ejercicio, portador, de la Tarjeta Profesional **296.489** expedida por C.S.J, obrando en mi condición de apoderado de la **LILLIAN BURITICA TABARES** identificada con cédula de ciudadanía **24.306.817** de Manizales, mayor y vecina de Manizales, en respuesta al auto interlocutorio del 17 de febrero de 2021, me permito informar::

- Que mediante correo electrónico emitido por el Juzgado 3 Civil Circuito de Manizales, con fecha 18 de marzo de los corrientes, se enviaron 2 archivos en pdf, en respuesta a la solicitud por mi realizada y los cuales reposan adjuntos a este documento.

Así las cosas, se da cumplimiento a lo que me fuera solicitado por su despacho en el auto referido.

Con el acostumbrado respeto, y agradeciendo por su atención y diligencia se suscribe,

VICTOR EDUARDO VALENCIA SUAREZ
C.C 75.104.586 de Manizales, Caldas
T.P 296.489 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES- CALDAS

Oficio No.130
Marzo 18 de 2021

Señor:

VICTOR VALENCIA

vicedo_valencia@hotmail.com

Referencia: Respuesta derecho de petición.

Por medio de la presente me permito dar respuesta a la solicitud elevada por usted, relativa al suministro de información sobre “...*el trabajo de partición realizado en su despacho, dentro de proceso que tuvo como causante al señor Bartolomé Tabares Palacio...*”

Respecto a dicha petición se le informa que una vez revisadas las bases de datos y demás registros de información que posee el despacho, no se encontraron procesos ni actuaciones en las que sea parte el señor Tabares Palacio.

Por lo anterior se procedió a realizar la solicitud correspondiente ante la Oficina de Archivo Central del Consejo Seccional de la Judicatura de Manizales, con el fin de verificar en las bases de datos la existencia del proceso en mención y además, la eventual existencia de los libros radicadores de sentencias del año 1980 con el fin de obtener la información, por lo cual, se recibió respuesta vía correo electrónico por parte de la Oficina de Archivo, donde manifestaron que, revisados los sistemas de información del Archivo Central, no se encontraron registros sobre el proceso relacionado, donde sean parte el señor Bartolomé Tabares Palacio.

Por otro lado, se recibió de la Oficina de Archivo las carpetas de sentencias bajo los consecutivos 3 y 4, las cuales fueron debidamente revisadas por este despacho sin encontrar la existencia del precitado proceso.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Geovanny Paz Meza'.

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

RE: SOLCITUD ARCHIVO

Archivo Central Oficina Judicial - Seccional Manizales

<asis4ofjudmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/03/2021 2:46 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Oficina Judicial - Seccional Manizales <ofjudmzales@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Para los fines pertinentes y atendiendo la solicitud de la referencia, de manera atenta me permito informarle que revisados los sistemas de información del Archivo Central, no se encontró registro alguno de proceso de Sucesión donde sea parte interviniente BARTOLOME TABARES PALACIO, del Juzgado 3 Civil del Circuito según su información.

Igualmente me permito comunicarle que se ubicaron 2 carpetas referentes a copias de Sentencias del año 1980 del Juzgado 3 Civil del Circuito, y las mismas se encuentran archivadas con los consecutivos 3 y 4.

Así mismo le informo que las carpetas en mención, serán entregadas el día de mañana viernes 12 de marzo de 2021 en la oficina de Archivo Central en el Palacio de Justicia, en horas de la mañana.

Teniendo en cuenta lo anterior, le recuerdo que se deben diligenciar los formato de solicitud de préstamo a la oficina de Archivo Central, para retirar las mismas.

Cordialmente,

OSCAR ALONSO RESTREPO MÁRQUEZ

Coordinador

Teléfono: 8879670 ext 12112

Archivo Central Oficina Judicial

DESAJ Manizales

De: Juzgado 03 Civil Circuito - Caldas - Manizales

Enviado el: martes, 9 de marzo de 2021 4:12 p. m.

Para: Archivo Central Oficina Judicial - Seccional Manizales <asis4ofjudmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLCITUD ARCHIVO

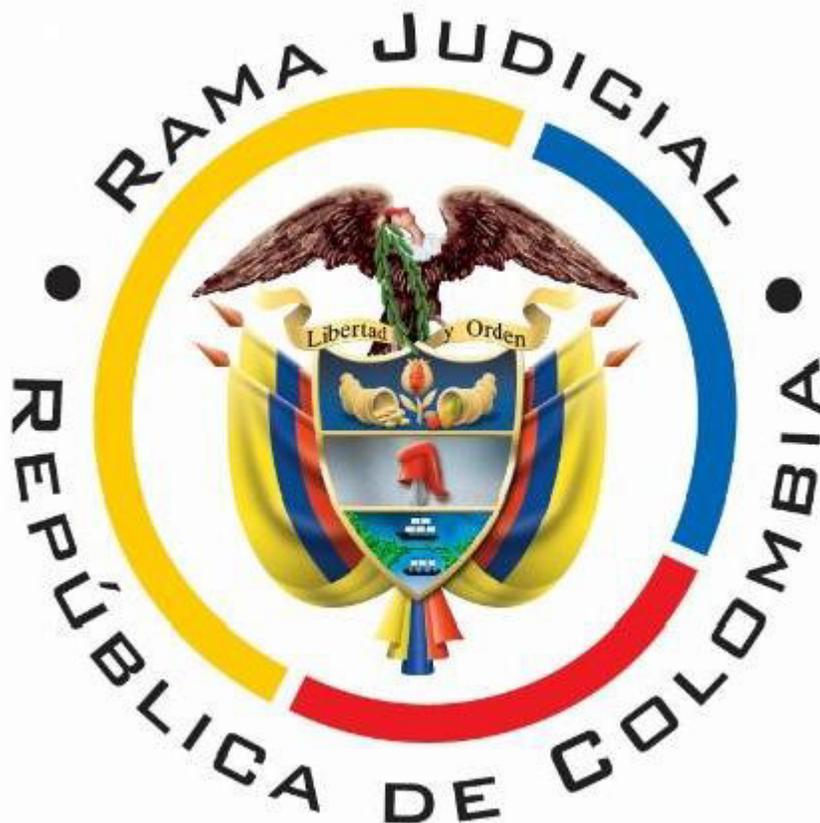
Buen día,

Por medio del presente me permito solicitarles se sirvan verificar la eventual existencia de libros radicadores de sentencias de aproximadamente el año 1980. Lo anterior, para proceder con la búsqueda del proceso de sucesión de Bartolomé Tabares Palacio. Adjunto el oficio respectivo

Atentamente,

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

Juzgado Tercero Civil del Circuito
Manizales, Caldas



57 (6) 8879645 ext. 11212 [Celular y WhatsApp + 57 305 415 5386](tel:+573054155386)

ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-del-circuito-de-manizales>

Cr.23 No. 21-48 Of. 1003 Manizales, Caldas. Horario de Atención: 7:30 a.m. a 12:00 p.m., y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.